Acuerdo en relación con la solicitud al Gobierno del Estado respecto de la cobertura y la adecuación retributiva del personal al Servicio de la Administración del Estado en las Illes Balears, firmado por la presidenta de las Illes Balears y los representantes de las organizaciones sindicales de las Illes Balears

Palma, a 3 de mayo de 2022

PARTES

Francesca Lluch Armengol i Socias, presidenta de las Illes Balears, que actúa como la más alta representación de la comunidad autónoma y la representación ordinaria del Estado en las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears.

En representación de las respectivas organizaciones sindicales de las Illes Balears, los representantes siguientes:

Miguel Ángel Romero Barrones, de Unión General de Trabajadores – Servicios Públicos (UGT - Servicios Públicos)

Pep Ginard Vallcaneras, de Comisiones Obreras (CCOO)

Carmen Eugenio Maneiro, de Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)

Manuel Pavón Madueño, de Sindicato Unificado de Policía (SUP)

David Pola Pérez, de Confederación Española de Policía (CEP)

Marcos Pérez Gómez, de Unión Federal de Policía (UFP)

Las partes que se reúnen reconocen el mutuo interés en formalizar un acuerdo de la solicitud al Gobierno del Estado, en relación con la cobertura y la adecuación

retributiva del personal al servicio de la Administración del Estado en las Illes Balears, sobre la base a los términos establecidos a continuación.

Antecedentes

La Administración General del Estado ha elaborado un Plan de Ordenación de Recursos Humanos que permitirá *rejuvenecer y redimensionar las actuales plantillas para poder garantizar la prestación de los servicios públicos que la ciudadanía demanda.*

Según el último Boletín Estadístico de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con datos correspondientes al mes de enero del año 2020, refleja una pérdida superior al 11% de personal al servicio de la Administración General del Estado.

Las ofertas de empleo público de estos últimos años, no han sido suficientes para paliar los problemas identificados en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

- El contexto social y económico de la CAIB se caracteriza por la naturaleza insular que genera un conjunto de desventajas que afectan muy especialmente al coste de vida y de la vivienda, con diferente intensidad temporal y territorial.
- Un 62,81% de las plantillas actuales de empleadas y empleados públicos de la AGE tiene más de 50 años, de los que un porcentaje importante pueden solicitar la jubilación anticipada.
- El sistema de procesos selectivos centralizados disminuye el número de aspirantes de las islas, provocando que aquellos funcionarios o funcionarias que toman posesión de las plazas de les Illes Balears lo hacen de forma provisional, marchándose en el primer proceso de movilidad. Esto supone que muchas de estas plazas quedan vacantes y sin oportunidad de darles cobertura hasta el siguiente proceso selectivo, provocando una gran rotación de personal y se incrementa el factor de temporalidad.

Consideraciones

Consideramos que son fundamentales medidas de recuperación de empleo en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para poder garantizar la prestación de los servicios públicos que la ciudadanía demanda:

1. Descentralización de los procesos selectivos, tanto su celebración como la elección de destino. Los aspirantes que se presenten en estos procesos tendrán prioridad para la elección de las plazas en la isla en la que se han presentado al proceso selectivo.

2. Establecer un complemento de fidelización para los puestos de trabajo de difícil cobertura, tal como está ocurriendo en les Illes Balears.

   Puestos de difícil cobertura por los factores que anteriormente se han expuesto.

   Procesos selectivos nacionales que desmotivan a los posibles aspirantes de las islas.

   Ocupación de las plazas de las Illes Balears de forma provisional por personas que participan en los procesos de movilidad produciendo una gran rotación de personal.

   Retribuciones no adecuadas a la problemática de la difícil cobertura derivada de factores como la insularidad, el coste de vida y especialmente de la vivienda.

3. Normativa de aplicación para dar cobertura al Complemento de Fidelización para puestos de difícil cobertura.

   a) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP).
   b) Ley 30/1984, de 2 agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en aquellos artículos no derogados por el TREBEP.
   c) Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

En atención a todo lo expuesto, las partes resuelven firmar el presente acuerdo.

Acuerdo

Solicitar al Gobierno del Estado, mediante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, las siguientes actuaciones:

1. Adoptar procesos selectivos descentralizados: tanto en la celebración como en la elección de destino. Los aspirantes que se presenten en estos procesos tendrán prioridad para la elección de las plazas en la isla en la que se han presentado al proceso selectivo.

2. Que se tenga en consideración que todos los puestos de trabajo al servicio de la Administración General del Estado del ámbito de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears son puestos de difícil cobertura.

3. La creación del Complemento de Fidelización para puestos de difícil cobertura, y en este sentido:

    a) Habilitar la partida presupuestaria necesaria para la creación de este complemento de fidelización.
    b) Establecer una cuantía fija mensual para todo el personal de la AGE, Justicia, Instituciones penitenciarias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, organismos autónomos y empresas públicas con independencia del grupo o subgrupo de clasificación.
    c) Incrementar estas cuantías de forma progresiva en función del número de años de permanencia en el puesto.
    d) Disponer que estas cantidades deberían ser diferentes por islas según la especial dificultad de cobertura de las plazas.

En prueba de conformidad y para dejar constancia a los efectos oportunos, las partes firman este acuerdo en ocho copias, para cada una de ellas y una para que sea

trasladada por parte de la Presidencia de las Illes Balears al Gobierno del Estado, en el lugar y fecha al principio indicados.

La presidenta de las Illes Balears

Unión General de Trabajadores - Servicios Públicos (UGT – Servicios Públicos)

Comisiones Obreras (CCOO)

Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)

Sindicato Unificado de Policía (SUP)

Confederación Española de Policía (CEP)

Unión Federal de Policía (UFP)